



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 14 DE JULIO DE 2017.**

En Torrelaguna a catorce de julio de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017.

Sin ninguna observación se aprueba por mayoría absoluta (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) el Acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2017.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

2.1. Licencia de primera ocupación en vivienda sita en Av/ Los Tomillares, 15, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Virginia Hernández Fernández para la obtención de licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Avenida Los Tomillares, 15, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Virginia Hernández Fernández licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Avenida Los Tomillares, 15, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.1. Licencia de apertura de piscina comunitaria en c/ Argentina, 11, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Paula Vázquez Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios "La Quinta de Torrelaguna", para la obtención de licencia de apertura de piscina comunitaria en calle Argentina, 11, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2017, la Junta de



Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^ª. Paula Vázquez Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios "La Quinta de Torrelaguna", licencia de apertura de piscina comunitaria en calle Argentina, 11, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3.2. Licencia de funcionamiento de local sito en c/ Cava, 20, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^ª. Eugenia Gabriela Rotaru para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de pollería, salchichería y comida preparada en calle Cava, 20, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^ª. Eugenia Gabriela Rotaru licencia de funcionamiento de actividad de pollería, salchichería y comida preparada en calle Cava, 20, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE CABO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Por mayoría absoluta (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) se aprueba el Acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 61/2017 de 9 de febrero se aprobó la oferta de empleo público para el 2017 y siendo necesaria la provisión en propiedad de una plaza vacante de cabo del Cuerpo de Policía local de este Municipio, en turno de promoción interna con las siguientes características:

— Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Ejecutiva; Subescala: Administración Especial; Categoría: Cabo.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 se aprobaron las bases de la convocatoria y el inicio de los trámites necesarios para la publicación de las mismas para la celebración de las oportunas pruebas, comunicando a la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid dicho Acuerdo, recibiendo, con Registro de Entrada n.º 2017/2284 de 11 de julio, informe suyo debiendo realizar algunas correcciones en dichas bases.



Y de acuerdo al Decreto de Alcaldía .º 136/2015, de 18 de junio, por el que se delega la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 introduciendo en las bases de la convocatoria para proveer, por procedimiento de promoción interna, una plaza de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrelaguna, las indicaciones dadas por la Dirección General de Seguridad en su escrito de Registro de Entrada n.º 2017/2284 de 11 de julio.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la publicación de las mismas para la celebración de las oportunas pruebas."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario